



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que el expediente regresó del superior revocando el auto mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 063 00			
EJECUTANTE	Esmeralda Abondano León	CC No.	51.750.808
EJECUTADO	Abel Cortés Castro	CC No.	79.113.468
ASUNTO	Honorarios		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en providencia del 4 de mayo de 2022 y en consecuencia, **DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO**.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100007774561 por valor de **CUARENTA Y DÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$42.500.000)** a nombre del ejecutado **ABEL CORTÉS CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.113.468, para lo cual deberá allegar al despacho certificación bancaria indicando un número de cuenta de la cual sea titular y que la misma se encuentra activa.

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS a la ejecutante **ESMERALDA ABONDANO LEÓN**, fíjese como agencias en derecho **UN (1) SMLMV**. Por secretaría elabórese la respectiva liquidación.

CUARTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Por secretaría, **OFICIAR** en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE AGOSTO DE 2022. Por ESTADO No. 121 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b291c5e29931172f12c8d47b42c8bf2772e404a94103c9e5ecb8f5c26f5f4c**

Documento generado en 18/08/2022 05:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>